

nima», que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión, por absorción, se ajusta en todos sus términos al proyecto de fusión redactado y suscrito por el Consejo de Administración de «Victran, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y por los tres Administradores de «Ingac, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), y aprobado por los mismos en fecha 1 de abril de 2001, del cual quedó constituido el depósito en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 22 de mayo de 2001.

Como consecuencia de la fusión se ha ampliado el capital social de «Victran, Sociedad Anónima», en la cantidad de 49.100.000 pesetas, mediante la emisión de 9.820 nuevas acciones de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 505,1231 pesetas por acción. Las acciones de la ampliación han sido íntegramente atribuidas a los accionistas de «Ingac, Sociedad Anónima».

Después de la ampliación de capital acordada, el capital social de «Victran, Sociedad Anónima», queda fijado en la cifra de 105.100.000 pesetas, dividido en 21.020 acciones de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, resultando modificado, en consecuencia, el artículo 7.º de los Estatutos sociales.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida «Ingac, Sociedad Anónima», deberán considerarse realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, «Victran, Sociedad Anónima», es el 1 de enero de 2001.

No existen en la sociedad absorbida acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de las acciones; por lo tanto, no procede otorgar derechos por este concepto en la sociedad absorbente. No se confieren ventajas de ninguna clase ni a expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades que han participado en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que tienen los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener, en el domicilio social de las sociedades que intervienen, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Vic, 25 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Victran, Sociedad Anónima», Joan Almató Comerma, y el Administrador solidario de «Ingac, Sociedad Anónima», Jaime Garolera Comas.—42.260. 2.ª 8-8-2001

VILLA OROTAVA, S. A. U.
(Sociedad cedente)
HOTEL PARADISE PARK, S. A.
(Sociedad cesionaria)

La Junta General y extraordinaria de la sociedad unipersonal «Villa Orotava, Sociedad Anónima», celebrada con carácter de universal, en el domicilio social, en fecha 29 de julio de 2001, acordó la disolución sin liquidación de la sociedad al amparo de lo dispuesto en los artículos 166 y 260.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la cesión global de todos sus activos y pasivos al accionista único «Hotel Paradise Park, Sociedad Anónima», cuyos representantes aceptaron la cesión del Activo y Pasivo acordada a su favor.

En la citada Junta general el socio único acordó autorizar la cesión de los bienes inmuebles prescindiendo del requisito de la pública subasta previsto en el artículo 272 de la Ley de Sociedad Anónima.

Se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades «Villa Orotava, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Hotel Paradise Park,

Sociedad Anónima», a obtener en el domicilio social de ambas entidades el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio.

Lo anterior se publica a efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—42.155.

**VITRES SUMINISTROS
INFORMÁTICOS Y VISUALES, S. L.**

(Sociedad absorbente)

OCTRA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de julio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Vitres Suministros Informáticos y Visuales, Sociedad Limitada», de «Octra, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de las provincias de Barcelona y Baleares.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión por absorción a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 26 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades absorbida y absorbente.—41.682. y 3.ª 8-8-2001

**VITRES SUMINISTROS
INFORMÁTICOS Y VISUALES, S. L.**

(Sociedad absorbente)

OCTRA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Advertida errata en la inserción del primer y segundo anuncio de fusión, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», los días 6 y 7 de agosto de 2001, números de diario 150 y 151, respectivamente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la tercera línea, donde dice: «25 de junio de 2001», debe decir: «25 de julio de 2001».—41.682 CO.

V & S MULTIMEDIA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de accionistas de la expresada sociedad, celebrada el 12 de julio de 2001 ha acordado:

Exigir a los accionistas el desembolso de dividendos pasivos. Dicho desembolso deberá realizarse antes del día 18 de julio de 2001.

Aumentar el capital social de la entidad en la cifra de 119.612,67 euros, mediante la elevación del valor nominal de todas las acciones que lo integran en la suma de 0,43 euros por acción. El importe del aumento queda íntegramente desembolsado ante la propia Junta, mediante compensación de créditos que los socios ostentan frente a la sociedad decla-

rándose, en consecuencia, que las acciones quedan totalmente suscritas y desembolsadas.

Reducir el capital social de la sociedad en 275.387,31 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio disminuido por pérdidas. La reducción se efectúa mediante el procedimiento de disminuir en 0,99 euros el valor nominal de todas las acciones en circulación.

Aumentar el capital social de la entidad en la cifra de 244.788,72 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 556.338 nuevas acciones, de clase y serie única, representadas por títulos, nominativas, de igual valor nominal y contenido de derechos, y numeradas correlativamente del 278.170 al 834.507, ambos inclusive. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal y deberán ser desembolsadas en el 25 por 100 en el momento de la suscripción y el 75 por 100 restante antes del 31 de diciembre de 2001, mediante aportaciones dinerarias, habiendo sido totalmente suscritas.

Como consecuencia de las operaciones acordadas, el capital social queda fijado en 367.183,08 euros, y se modifica el correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Madrid, 20 de julio de 2001.—El órgano de administración.—42.843.

XAVCOMA, S. L.
(Sociedad absorbente)

9XC 21-ARGENTONA 2000, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las compañías «Xavcoma, Sociedad Limitada» y «9XC 21-Argentona 2000, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 30 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas compañías por absorción de «9XC 21-Argentona 2000, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Xavcoma, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores tienen derecho a la obtención del texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de julio de 2001.—El Consejero delegado de «Xavcoma, Sociedad Limitada».—El Administrador de «9XC 21-Argentona 2000, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», Francisco Javier Colomer Marcet.—42.600. 2.ª 8-8-2001

YODEL INTERNACIONAL, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de esta sociedad, domiciliada en Madrid, calle María Tubau, número 5, con fecha 25 de Julio de 2001, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la suma de 3.310.000 pesetas (19.893,50 euros), mediante la compra de 331 acciones propias por el procedimiento de amortización de las acciones reseñadas (artículos 166 y 170 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Madrid, 25 de Julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Jorge Llopis Wintsch.—42.868.

523 DIAGONAL SEGUROS, S. A.

La Junta general de accionistas de esta compañía, celebrada el 30 de junio de 2001, ha acordado reducir el capital en 7.500.000 pesetas para condonación de dividendos pasivos, con reducción del valor nominal de las acciones que lo conforman, quedando fijado en 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros), dividido en 10.000 acciones, números 1 al 10.000,

ambos inclusive, dotadas de un valor nominal de 250 pesetas, cada una. Asimismo, y como consecuencia de quedar reducido dicho capital por debajo de la cifra mínima, la Junta general ha acordado seguidamente proceder a la transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad transformada tiene un patrimonio que cubre el capital social, por importe de 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros), dividido en 10.000 participaciones sociales, numeradas de la 1 a la 10.000, ambas inclusive, dotadas de un valor nominal de 250 pesetas cada una de ellas.

Barcelona, 10 de julio de 2001.—Los Administradores solidarios.—42.880.

55 CASTELLANA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

CASSONRA 77, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

El accionista único y el socio único, respectivamente, de las sociedades «55 Castellana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Cassonra 77, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta general de accio-

nistas y de socios respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 311 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, acordaron, por unanimidad, el 12 de mayo de 2001, la fusión por absorción de «55 Castellana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, como sociedad absorbente, y «Cassonra 77, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, con extinción mediante disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla. Por estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los referidos accionistas y socio único aprobaron, asimismo, los respectivos Balances de fusión, cerrados todos ellos al 15 de noviembre de 2000, formulados respectivamente, por el Consejo de Administración de «55 Castellana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y por el Administrador único de «Cassonra 77, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el 15 de febrero de 2001.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Conforme a dicho proyecto, todas las operaciones rea-

lizadas por la sociedad absorbida «Cassonra 77, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, se considerarán realizadas por la sociedad absorbente «55 Castellana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, a efectos contables, a partir de las cero horas del día 16 de noviembre de 2000.

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, al que a su vez se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Igualmente, y de conformidad con artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, al que a su vez se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, antes de que trascurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «55 Castellana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Cassonra 77, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Victor Marcelino Salamanca Carrasco.—41.881. y 3.^a 8-8-2001